2

otros o Coziones an hecho el dho repartim(ien)to con justificacion y
m(erce)d. les nombraron por tales y rrepartidores para la cobranza desta
presente año y de lo que montare siguiendo aquellos y su horden y hagan luego
el dho repartim(ien)to a los vez(in)os desta villa con la ygualdad y pro
porcion a ellos con dones y pobres y bienes de los que lo [illegible]
otros y acordaron su m(erce)d. que por quanto en este ayuntam(ien)to
se a hecho notorio por mi el escribano el despacho de dho se
ñor corregidor despachado a esta villa por [illegible] su fecha en murcia
a [illegible] de febrero proximo que paso deste presente año
por el qual da quenta como su mag(esta)d que dios g(uard)e usando de su piedad y celo
de su servicio a dado orden a dhos corregidores para que los efectos que
los lugares deste Reyno estan deviendo a su real hacienda de los
caudales de [illegible] servicio ordinario y extraordinarios y o
tros comprehendidos en dha orden que se con [illegible] toca a los
[illegible] de la ciud(ad) de murcia se haga composicion dellos aten
diendo a los ympossibilitados que estan para su pago y ofreciendo
[illegible] para ello los que propusieren los medios obligandose la jus
ticia y capitulares y vecinos officiales y de los concejos como por dha
orden y para que esto tenga efecto [illegible] que dentro de [illegible]
dias [illegible] se acuda a dha ciud(ad) ante dho s(eño)r corregidor
de dias de la notoriedad [illegible] para el dho efecto y composi
con poder bastante en la dha forma para el dho ajuste y composi
cion como del dho despacho consta y parece a que me remito; y
visto por su m(erce)d dixeron se cumpla y execute lo contenido y por
lo como su mag(esta)d lo manda y en su cumplim(ien)to fue encargado de
que esta villa solo [illegible] a dha ciud(ad) de murcia con la paga del
servicio ordinario y extraordinario y de lo [illegible] efecto de todo
hasta el año pasado de mill y seiscientos y [illegible]
que se contiene en la dha orden [illegible] de ochocientos reales [illegible]
por lo qual y acordaron que para el dho efecto con que esta villa acuda
a la paga a dha ciud(ad) se junte toda la villa plena en su ayunta
m(ien)to para otorgar su poder en la forma que se pide [illegible]
en este [illegible] ayuntam(ien)to pleno [illegible] lo que
[illegible] y persona a quien se ha de dar el dho poder [illegible]
lo acordaron

Y por quanto por la segunda orden de que va fecha mencion consta
[illegible] que su mag(esta)d conoce de lo gravado y atrasados que estan sus
vasallos ofrece el haver [illegible] y rebajas considerables [illegible]
[illegible] y que esta villa se halla tan gravada y
cargada que es ymposible poder pagar lo que [illegible] debe [illegible]
[illegible] su mag(esta)d [illegible] y haciendo [illegible]
[illegible] considerable de lo que debe [illegible] caudales [illegible]
[illegible] que se [illegible] toca a la [illegible]